

Mineria

2

1827

Correspondencia de las Juntas de Minas,
con la Direccion Gral.

Año de

1827

Mineria

TM-RE1

CA:48

DOC:13

FS:46 (+ carátula)

38

Ministerio

Correspondencia de las Juntas de Minas
con la Dirección G^{ral}

Año de

1827



80

1
Diputación territorial de Minería
en el Departam.^{to} de Puno.

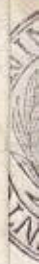
Agosto 2. de 1826

Al Sr. Director G^{ral.} de Minería, D. Mariano de Nicero.

Por la nota apreciable de V. S. fha. 2. de Junio, queda esta Diputación informada, de haber sido V. S. nombrado Director G^{ral.} de Minería, por el Supremo Consejo de Gobierno. Se congratula por ello, y felicita á V. S. la Diputación en su nombramiento acertado como justo. Recurriré en su consecuencia á esa Direcc.ⁿ en todos los asuntos ocurridos del gremio. Con este motivo sírvase V. S. aceptar toda mi considerac.ⁿ y Respetos.

Dios que. a. V. S.

José Antonio Sotomayor



1851

The above is a true and correct copy of the original as shown to me by the said [illegible]

It is hereby certified that the above is a true and correct copy of the original as shown to me by the said [illegible] and that the same has been compared with the original and found to be correct in every particular.

Witness my hand and seal this [illegible] day of [illegible] 1851.

[Illegible signature and text]



Lima a Dize. 24.
1726.

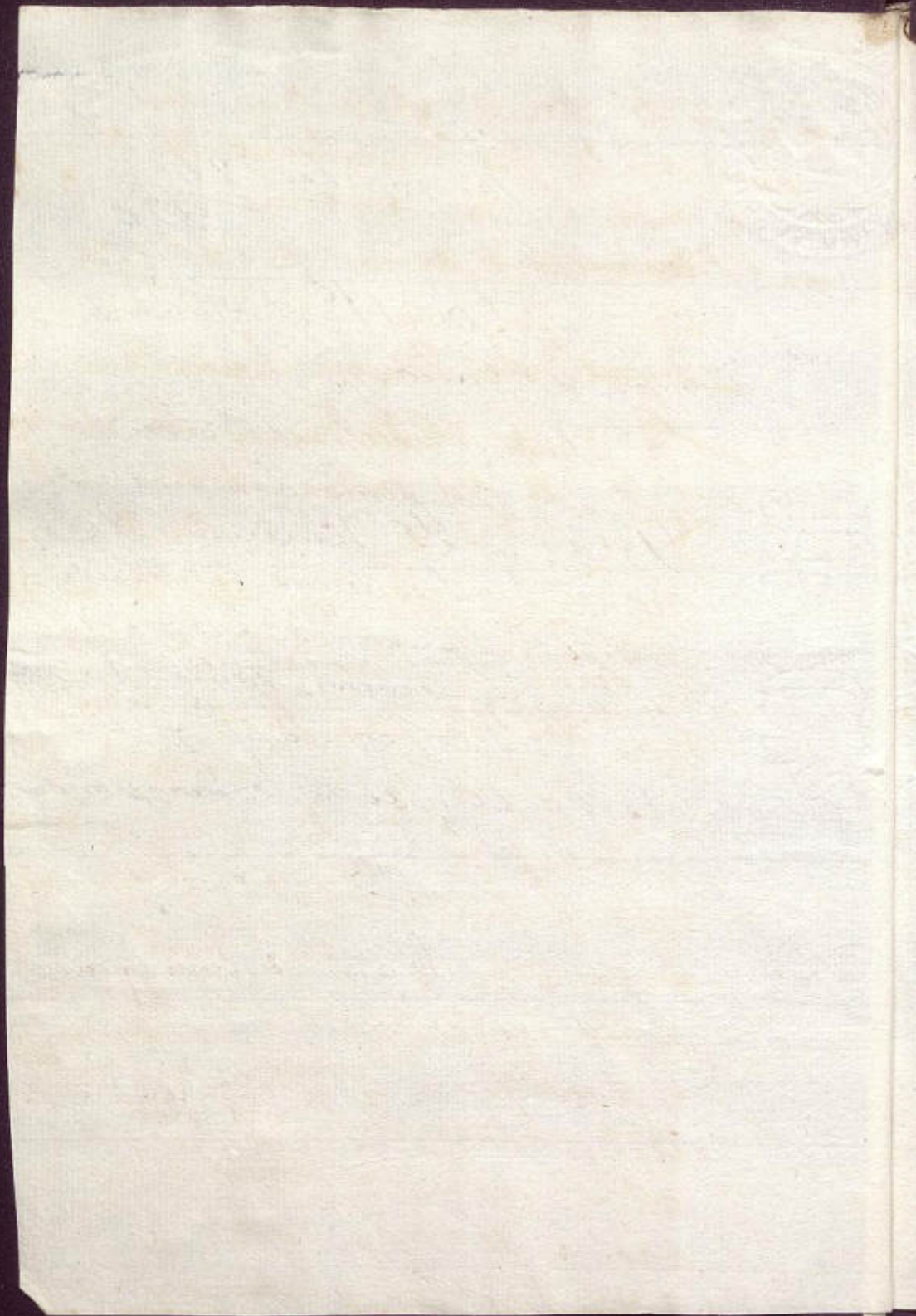
M. Sr. Coron. Vocal 1.^o de la Junta de
Mineria de Potos.

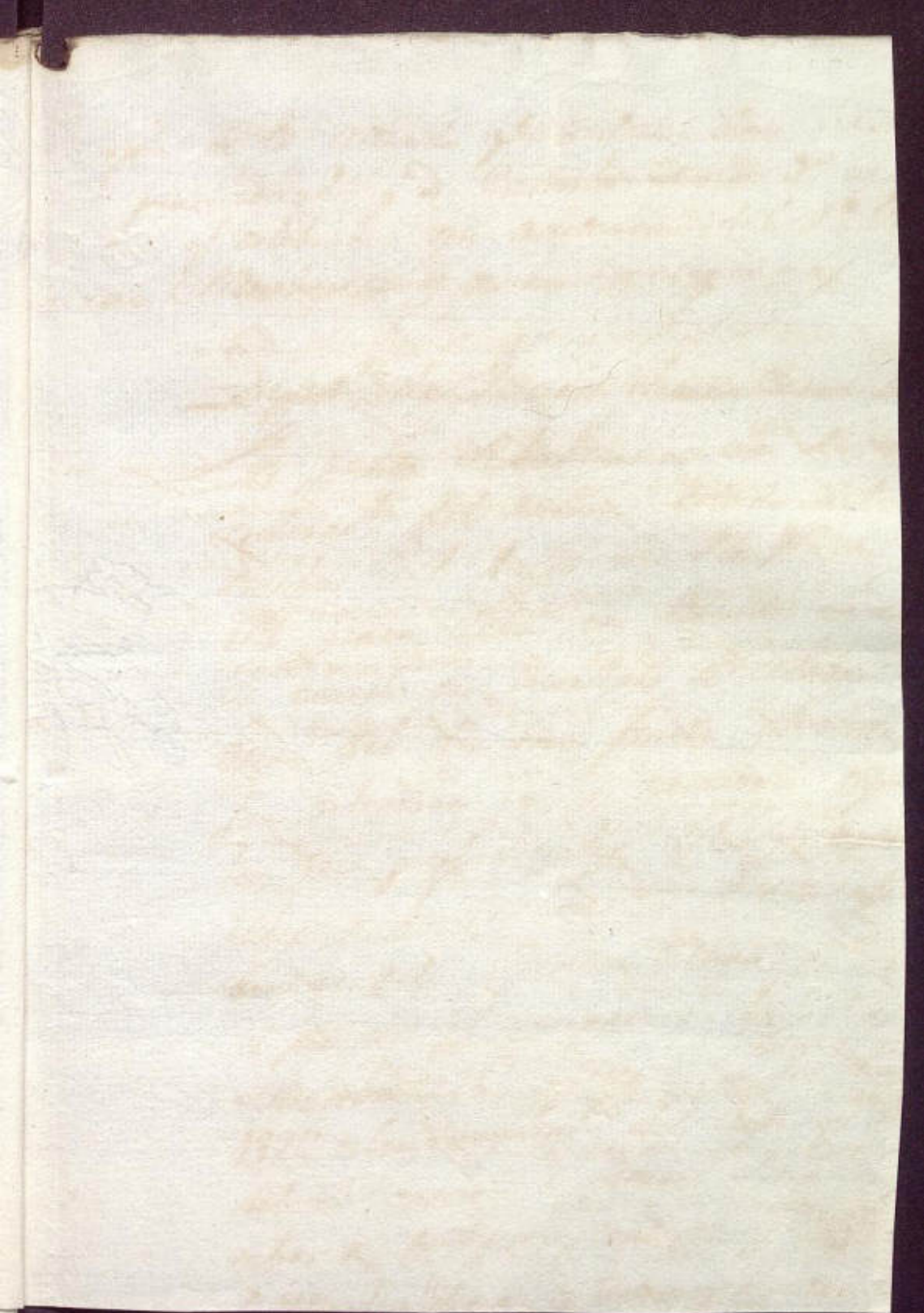
Devuelvo a V. el Expedite
q. me acompaña a su nota de
15. del cor. ^{te}, relativo a la
Revocac.^o del contrato celebrado
entre la Diputac.^o de Minería
y los Empresarios, sobre la
Caja del Gremio, p. q. V. S.
le di el giro q. corresponde.

Dios que. a. V.

Franco de Echunqui







[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

3

Copia de lo actuado y.º D. Juan José Pascia Mariche 1.º vocal
provisional y D. Camilo Mier 3.º en propiedad, en la
Junta de celebracion sin asistencia del 1.º vocal propietario Sr.
Cesario Plancher y otras diligencias sobre competencias

Dijut.º de Mueriocha.º Causa Dec.º 31 de 1826 =

La Junta Subalterna de Mueriocha tomando en con-
sideracion el informe del Mueval y.º los de-
cretos del Sr. D.º de San Luis y visto el perjuicio de
este grave dano en asunto de la mayor importancia
se reunió en acuerdo se celebre mañana 1.º de Mayo
ante del dia una Junta absoluta de Mueval y.º Me-
jor deliberacion en ley y decretos legales de tamaño Ma-
yor tan perjudicial, a los intereses como trascenden-
tes a la Nacion = A este efecto el Decret.º provin-
cial de esta Junta citara a todos los Muevales
a fin de q.º comparecan bajo responsabilidad. = J.º
Mueval = C. Mueval = en dos dias del mes de Mayo de
1827. = Sr. Mueval del C.º de Mueriocha para en Casa
del Sr. Coronel D. Cesario Plancher, y haciendole hecho
saber su contenido, contesto q.º la disposi.º tomada y.º el
1.º Vocal Mueval, y teniente propietario D. Camilo Mier, sin
asistencia de Sr. Coronel 1.º Vocal Mueval de la
Junta Subalterna de esta Villa, no le ha comparecido con
los dictámenes de aquellos S.º y por hallandose en esta
Mueval, debe entenderse derogada en todos los ramos
de la Mueval, a q.º tiene tanto interes y.º el bien
gen.º de la Nacion, como lo a practicado en los ramos
de los inventos continuos del Sr. Coronel de Mueriocha, los de Mueval
del Mueval, y la Mueval de Mueval, de lo q.º tiene
dado cuenta al Supremo Consejo de Gov.º y.º medio del
Sr. Director de Mueval y lo junio de q.º protestando
eleva al mismo Gov.º el procedim.º q.º denota en el

trouban de of certipio = Cesario Mucher = José Sa-
chon Sec. Seco de la Junta =

En siete días del Mes de Jun. del año de mil ochocientos veinte y
sete. La Junta Subalterna de Minería haciendo combocados a su
nion qual de Mineros. Quidaron en primer lugar =

Que el 8. del mismo los H. Mineros D. José Casimiro
Arrieta, y D. Juan José procedieron en consorcio de los
Prestos D. Alejandro Ramirez, y D. Juan José Xerica For-
tes al reconocimiento del Peabon, y raso de los Inve-
dando con. del resultado en acto continuo a los
cales del Guano, a fin de of. reparando en los defectos
of. al parato ocurren se ravan día a su vez cuenta
Guano. Quidado y a posterior determinacion = Termina
este acto, haviendo hecho presente el H. Minero D. Ga-
par José Lola hallarse los Autos de Subsidio de con-
ta de Bancos y Socabon, de of. u. Apodado p. el
Guano en poder del S. D. Cesario Mucher siendo
un de primera necesidad en la Junta y a resolver en
la materia, resolvió el Guano opinase la Junta a D.
José Mucher, a fin de of. sin demora alguna en atende-
a las circunstancias del Mercat los pudiese a disponer
del Guano en Junta tenida y lo qual haviendo
pasado un oficio con texto verbal al Secet. Chon
Que no obstante no quise entregar los Autos of. ha-
re se le pida, ni no of. tampoco entregaba ning. of. p.
de los Ofertantes en su quala perteneciente a Minería
En vista de lo qual acordó la Junta con deliberacion
del Guano se opinase al Sr. Sub-Perfecto, dándole
parte de estos extraordinarios acontecimientos, a fin
de of. acordar a su conveni. en considerac. al Guano
se viva compelido a D. Don Coronel Mucher, a fin de of.
los entregue en el momento y con este un asunto qual
de la Mayor responsabilidad. = Terminada esta Mate

traer el Sr. Min.^o D. Fomay Pellicer, hizo presente a la
Junta, q. en virtud de exibirle en su poder como Apoderado
del Gremio los Autos conocidos sobre la Casa de
la diputac.^o se hallaba compelido con la Mayor violen-
cia y a la Persona del Minero D. Cesario Sanchez a
la parata y may extorcion de Exivicion de d^{os} docu-
mentos y a lo cual oido dho Sr. Pellicer resolvió
la Junta q. los presentase ante este Gremio, y de
ning^o modo a algun otro particular. A cuyo efecto
despues de entregarlos en virtud de su sollicitud, se
acordo darle un Certificado. = Finalm^{te} se iniciaron
iniciado la importante Cuestion de los falsos q. se
notan en la contrata de los Impnerios Extrangeros
lucrados de los Locabones de Pangasca y Amuhallana
opinando unanimesmente los Sr. Mineros haver gran
defectos y Multitudo en esta clase de trabajos se
dieron q. el Mante y del p^{er}. by Pastor D.
Alexandros Ramirez, y D. Toribio Hargortia bajo de
responsabilidad p^{er}cedieron seg^o su buena fe al reco-
norim^{to} de dho Locabones dando de ello cuenta a
esta Junta sin perdida de un momento p^{er} by Efec-
tos convenientes. Con lo q. se concluyo esta Acta
q. firmaron los Sr. Mineros junto con los Sr. Co-
caly, de q. Certificado = Juan Jose Garcia Moncho
= Camilo Mica = Atanasio de la Canal = Gaspar
Jose de Sola = Manuel Soto = Jose Lago Lemay =
Alexandros Ramirez = Manuel Zambrano = Jose Carrion
de Arrieta = Juan^o Tori = Fomay Pellicer = Pedro Pa-
man = Juan^o Navas Gonzales = Juan^o Fomay Watey =
Mano Rodriguez =

La Copia



[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.]

[Handwritten signature or name at the bottom of the page.]

Junta Subalterna de Minería = Cerro Encero 8 de 1827
 Al S. Coron. Sub. prefecto de la Provincia de Jaico =
 La Junta Subalterna de minería atacada de una vez en el
 sagrado de sus atribuciones, y con ella la considerable re-
 presentacion de todo el respetable cuerpo de mineros p.
 el S. Coron. de utilidad D. Cuervo Sanchez, quisin no-
 solo esha por tierra el respeto devido a las instituciones
 mas bien recibidas en una organizada Sociedad en cuyo
 numero deve aseribirse el distinguido Gremio de mine-
 ria, sino q. duobdecimales se abarna temerariamente
 a bajar en el cuanta se considera de su agrado en el cuerpo
 al q. Dho S. tiene el honor de pertenecer, hallandose Dha
 Junta en el estrecho de resolver sobre tabla uno de los
 grandes asuntos q. hoy le ocupan, p. verificarlo segun
 el conocimiento y mejor acuerdo q. piden dhoos negocios pro-
 cedio en oficiar al S. Sanchez con objeto a que remitie-
 se a la mayor brevedad los documentos de minería en
 su poder existente, y contenido de palabra q. no queria
 entregarlos. Esta extraordinaria conducta ha producido el
 mayor entorpecimiento en los asuntos del dia los cualu-
 ron de una trascendencia ilimitada, y de una respon-
 sabilidad, de la cual protesta Dha Junta repetir a su
 vez, en vista de ser el S. Sanchez la unica causa de la
 destrucion del mineral = Fuera Sor. Sub-prefecto
 resolver la detencion de V. f. haer en este breve oficio
 el analisis de cuantas sospechas con causas se notan
 en el S. Sanchez - con detrimento grave del mineral y
 del Estado. P. C. el Supremo Consejo de Gobierno y a sabra
 el por menor de tan extraordinarios perjuicios, perpetrados
 con bajo la egida de un fanatismo politico pero pudiendo
 de pronto los negocios el reparo mas breve posible cou-
 rrimos a la autoridad de V. f. a fin de q. se irva com-
 peler a Dho S. Sanchez p. q. entregue los documentos
 autor, y demas papeles de minería en su poder fuera
 de todo dho detenido = Dios que a V. f. = Juan Tor
 Garcia Manabeo = Camilo Encero = Cerro Encero 8
 de 1827. Pare al S. Jui de letras p. q. impunto
 me dictaminas = Delgado = S. Sub-prefecto =
 Para dictaminar a V. f. en este particular, se servira
 mandas se tramita a continuation la nota por
 la q. es nombrado vocal de esta Direccion el Jui
 ante coronel D. J. Garcia Manabeo = Cerro y
 Encero 7 de 1827. = Juan Antonio Paladina
 Aqui la nota del S. Sub-prefecto p. la q. se suena
 en conocimiento del S. Sanchez la aprobacion q. ha

hecho en Cedula del nombram^{to} provisional
en el J. Illustre =

De nuevo a V. la nota de la Junta Subalterna
de min^a con la transcripcion del oficio q^e emite
p^a los fines q^e indica = Delgado = Es mi sen-
tir en vista de la nota q^e inserto a V. q^e en la
Causa en q^e se halla impeding D. Cesario Sanchez
y D. Camilo Ariz como 1^{er} y 3^{er} Vocales de la Ju-
ta de mineria, se asocie el Juzgado de D^{no} como
Jefe de Coronel D. Juan Jose Garcia Illustre,
y en los q^e no se note impedimento legal ejercan
aquellos y no este sus atribuciones. Fundase mi
opinion, no solo en lo antecedente q^e motivaron
el nombramiento provisional del J. Illustre, si-
no tambien en el tenor literal del Supremo de-
to. q^e lo aprueba p^a rason de impedimento de los
referidos Vocales. Si se dice en el q^e el J. Illus-
tre desampene la plaza de 1^{er} Vocal, no es por
q^e lo sea en propiedad con absoluta exclusion de
J. Sanchez, sino en los asuntos contenciosos p^a cuyo
conocimiento este legalm^{te} impedido. Al mismo
tiempo q^e el J. Ariz: no es p^a el desempeño
de lo economico y gubernativo sino tan sola-
mente de lo puro contencioso; p^a q^e deve tener
se presume q^e en las direcciones subalternas de
asociado con el Jefe de D^{no} u el 1^{er} Vocal =
En el analisis de todo se reduce a esta propo-
sicion: En los negocios contenciosos de mineria en
q^e este impedido legalm^{te} los Vocales D. Ce-
sario Sanchez y D. Camilo Ariz, se asocia
el Jefe de D^{no} con D. Juan J. Garcia Illustre
durante la ausencia de D. Juan Parra, y cu-
ando no haya impedimento expediran los Vo-
cales propietarios las funciones de sus empleos =
Por manera q^e la actual competencia deve su
origen a un paralogismo, q^e es sensible paraliendo
su consecuencia el curso de las Obras de desagu-
tan necesarias a los mismos indios q^e que

6
Continuando con calor hasta el hecho de sus ombres con
minaciones q^o en concepto de las personas de Censales
un ligeras al fomento de mineros al Publico y al
Estado. En esta virtud deve V. J. convocarlos sin
perdida de momentos y tratar de su abrenencia
p^a q^o previniendo de disputas pueriles y que
han de ser mal recibidas p^a el Erro Supremo
Gobierno si llegan aun alto conocimiento, se re-
concentran en el exacto cumplimiento de sus deve-
res especialissimam^{te} en las actuales circunstan-
cias en q^o un derrumbe estanca las aguas obstan-
do el laberes de los ricos metales q^o cambiaban
en lisonjero el aspecto de este mineral, y en
q^o alejado el espíritu de equisimo q^o trataba de
la derapitacion del unico punto de Sta Rosa
deven estenderse los conatos ai a los rorunos
opulentos como abundantes distritos de Cayar
y Yanacancha mediante el Asociacion q^o los deve
habilitar = Cuando a favor de esta medida se
tiene la armonia q^o deve animar a la di-
reccion subalterna; V. J. en obsequio del pro-
comunal puede proceder a la asignacion de los
lugares mientras da cuenta al Supremo Go-
bierno de las actuales circunstancias = Este es un
dictamen sin embargo V. J. resolverá lo que
pueda a su agrado = Cerro Cuero 9 de 1827
Manuel Antonio Balcarán = Cerro Cuero
11 de 1827 = Este conformo con el dictamen q^o
anterior y en consecuencia pasarse los oficios
correspondientes al Coron. D. Cuervo Sanchez 1^o
vocal, a D. Conrado Ibarra, y a D. Juan Garcia man-
ebo, y así mismo al S. Jefe de Letras D. D. An-
tonio Valcarán p^a q^o concurren a esta sub pre-
fectura a las 11 del día de hoy a transar las
competencias en q^o se hallan con grave perjuicio
del Estado y del mineral y así encarga con lo q^o
resulte al S. Prefecto del Departamento p^a

q.^o lo eleva a S. C. el Sup.^{mo} Consejo de Gobierno
Delgado = Habindose acordado en esta sub-
prefectura a los S. S. individuos de la Junta de mi-
nas y el Jefe de D^o interino de la Provincia se
trato sobre la competencia subvertida p.^o las dife-
rentes interpretaciones dadas a la nota en q.^o se nom-
bra al 1.^o Vocal provisional al S. D. Juan J. Garcia
Manabeo y habindose penetrado este igualmente
q.^o el S. D. Camilo Muir del Curioso en q.^o devia
entenderse la aprobacion de S. C. el Supremo Con-
sejo de Gob.^{no} consuevieron unanimemente q.^o p.^o su parte
desistieran de la permutacion en q.^o habian estado por
una opinion de concepto pues en sus operaciones
no han tenido otro móvil q.^o el de aver de ocurrir a las
minas inmediatas al punto de Sta Rosa cuyas mi-
nas se han repletado de agua sin poder continuar
el trabajo de los mas metales q.^o se extraian p.^o causa
de un derrumbe acaecido en Faurivocha, y q.^o en
esta virtud no tienen incumbencia en q.^o el S.
Coronel Sanchez conspire particularmente a sus
beneficios con el mismo interés y empresa q.^o ha
manifestado en sus anteriores disposiciones y haora
en comercio de ellos p.^o tan beneficios conatos riga
digiendo las ordenes necesarias p.^o su actividad
y experiencia en la industria y conocimientos a las
circunstancias mineralogicas, no solo en el indi-
cado parage, sino extendiendolos tambien a los
de Cayaco y Janacancha, con el objeto de q.^o no
yaigan en la ruacion por infinitos intereses
q.^o hay en sus ruinas y p.^o lo q.^o haran las conu-
tas convenientes a S. C. el Consejo de Gobierno
p.^o conducto de la Direccion Gral. Bajo este
supuesto se combino tambien el S. 1.^o Vocal
en q.^o se restablecise la armonia y union tan
necesarias p.^o reconstruir su accion en bien
del Gornio a cuya frente se hallan, y de la

7

minima e Nación q^l sin el socorro de las minas
no puede no solamente arribar al grado de
engrandecim^{to} a q^l es llamada p^a la Yndepen-
dencia q^l gana mediante el genio q^l precede su
destino si no tambien ventablemente dejen anti-
guos quebrantos sufridos en la agricultura
y comercio interior q^l esperan los auxilios de
la mineria igualmente q^l las manufacturas
q^l son exóticas en el Pais. Asi lo digeron y
ciendo sin embargo el abenimiento, se suscribio
esta diligencia p^a dar cuenta con ella al Sr
Prefecto, q^l ha mostrado el mas vivo interes
p^a q^l se reorganize el espíritu de uniformi-
dad q^l habia desaparecido de la Junta de con-
sejo = Cerro Enero 11 del 827 = Cipriano
Delgado = Cesario Sanchez = J. J. Garcia
Carrasco = Camilo Miró =

CS. copia

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting, possibly a signature or name.]

Un cuartillo

8



REPUBLICA PERUANA
SELLO CUARTO PARA LOS AÑOS DE
1825. Y 1826.

*Primer Vocal de la Junta
Subalterna de minería*

Lima Enero 11. de 1827.

Al Señor Sub-prefecto Coronel Cipriano Delgado.

*Habiendome pasado una nota los S. Jueces Co-
ronel D. Juan José García Alencastro y D. Camilo
Mier en que me tratan de extrador de las comuni-
caciones dirigidas a esta Junta, se servirá V.S. man-
dar que dichos S. J. reconstruyan los mismos los sobres
e cubiertas que le acompañan, si están rotulados a mi
de la Junta anárquica que quieren representar sin mi
conuencia; y fha. todo ordenar se me devuelva origi-
nal para mis determinaciones ^{de} igualm. q. sus anteced.*

Dios que. a V.S.

Cermeo Sancho

Lima E. N. 1827

Como sigue, y al fto. informen
Delgado

Lima

7 Enero 11 de 1827.

El Cuartillo

REPUBLICA PERUANA
SEPTIMO GOBIERNO PARA LOS AÑOS DE
1826 Y 1827



En vista del anterior Decreto de la buelta
eng. se sirve C. S. ordenar informemos los Vocales
de Absencia abas. subseguers, segun pedido
del Coronel D. Cuervo Sanchez, p. el me-
jor y mas puntual obediencia de lo mandado
p. el respectible Tribunal decimos: Que Dho.
Don Sanchez aunque se considere Vocal de
esta Junta en qualquiera lugar, no es facultado
en su sola Vocalia p. tomar en si solo
p. escritura, ni otros. conductos las comunica-
ciones relativas a la Junta de Vocales de
este Tribunal, ni mucho menos autorizado p.
resolver p. su particular persona, sobre los
informantes, atendiendo a la Junta dividida. Por
lo qual no entendiendo los Informantes la ma-
nera de hacer Junta en una sola persona, segun
lo precede Dho. Don, ni no ver q. en si mismo
se multiplique a su antojo, haciendo de uno
tres, y reduciendose con igual poder de muchos
a uno; afirmamos nros. Dicho, abas. q. el
q. Dho. Don. Vocal fuera de la Junta, asi
como cada uno de nosotros separados, se esti-
ma en esta Sociedad como un honrado veano,
mas en Junta como un Vocal, sin mas
representacion, ni atribucion, q. las correspon-

REPUBLICA ARGENTINA
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHO
1852 Y 1853



Siempre en los dos casos restantes. Sabiendo todo el premio
para la abdicacion del Sr. Sanchez, q. e. d. h. Sr. Junta
de Vocales de este Tribunal no han de ser como que
quiza no convendria haberlo.

Lo que respecta a la manera q. e. d. h. Sr.
Sanchez tiene la bondad de adjuntar p. nro. reconocimiento
decimos, q. e. en ellos se lee su nombre a la manera q. e.
sino fuera corto; pudiera leerse en mil otros, si mil
o mas hubiera adjuntado. Mas no es era la cuestion
Sr. Sub-Jefe, sino q. e. la comunicacion dirigida
a esta Junta p. el Sr. Jefe no lo fue, ni pudo
serlo a la persona de D. Cerezo en particular, q.
lo qual le es de calumnias la manera mas delicada
da con q. e. el Sr. Jefe segun su mesa es, tra
pudiendo en su comunicacion oficial a la Junta.
conferamos abieram. q. e. d. h. Sr. Sanchez p. nro. y
en si solo entonces hizo Junta, o entendiendo literal-
mente que miramos; vemos con nros. propios ojos he
chada p. e. cerca la verdadera inteligencia de esta
palabra Junta, segun su etimologia; y feliz
Dios! en boca del Sr. Coronel D. Cerezo
Sanchez segun vemos, no se conociera la ylladre
q. e. se padece.

No es menor el error de concepto que
padece D. Sr. cuando llama anarquica todo
por carecer de su honrra. Presidencia Directorial
a la Junta de los Vocales reunidos con todo el premio
de los tribunales propietarios q. e. elevan su queja al
Cielo, al verse quiza arrojados bajo el poder de inde-
vido influjo, en circunstancias de abandonar el illi-
meral, a consecuencia del terrible acontecim. del
vacacion de Sr. ~~Sanchez~~ y su sucesor reclaman la po-
breces ante su ~~vacacion~~ en dignidad, los Vocales
bajo declarando ~~vacacion~~ sea q. e. d. h. mas de un mes
en cuyo periodo habia parado el labores de mina,
con motivo a sus dexambos, y deplome, no habiendo



REPUBLICA PERUANA

SELLO CUARTO PARA LOS AÑOS DE

1825. Y 1826.

La Junta de D. Cuervo acordado mas en obsequio del reparo de los vientos males, sino la reunion de dependientes, inconsulta lo Minero, con conforme a su Junta una trina, pues jamas se ha visto ni podria verse p.^a disposicion de una nacional Junta convocan a los Ciudados & a los arautos tragios y viculanes a los años. P.^a lo cual Mr. N. Minero, que fudore de agravio ante la Junta, seg.^a se ha dicho celebrada, y pida los multiplicados con de una viccina en Junta de los vicales, donde tabla quicetomare el asunto, designare el reparo, y delibereando con el gremio en consorcio del Comercio los medios mas pronto, y conducentes p.^a salvar del peligro al P.^a vical, y de una indefectible auina al Estado, y particular su propietarios, segun se ha verificado, mientras, nom obstante, absente, decia de nulidad de todos los reparos del Minero el Sr. Sanchez.

Pinalm.^o Sr. Sub. Prefecto aunque sea como el beneficiario del Sr. Sanchez, el trabajo de lo cabon marchara con la brevedad posible, si no sea q.^e su extraordinario pueda se abanzar a preceder de ha cer quanto se ha trabajado en los reparos de sus incalculable danos. Indrota, q.^e jamas de paxemos p.^a que el Minero, segun lo sepa hoy probado a aver de tanto sacrificios, quando el Sr. Sanchez debia responder al Mundo, a la Nacion, y Minero del resultado de una omision culpable, y de unos hechos, cuyos efectos de quada dan. producidos, nos lleban en honra y justicia a la mayor parte de respetar a su vez, salva la responsabilidad al Estado p.^a nuestra parte. Reguaras a l.^a q.^e es todo cuanto en obsequio de la verdad podemos informar en la presente materia. Como de Haurico

enero 13. de 1827 -

Juan Jose Guano
Mancha

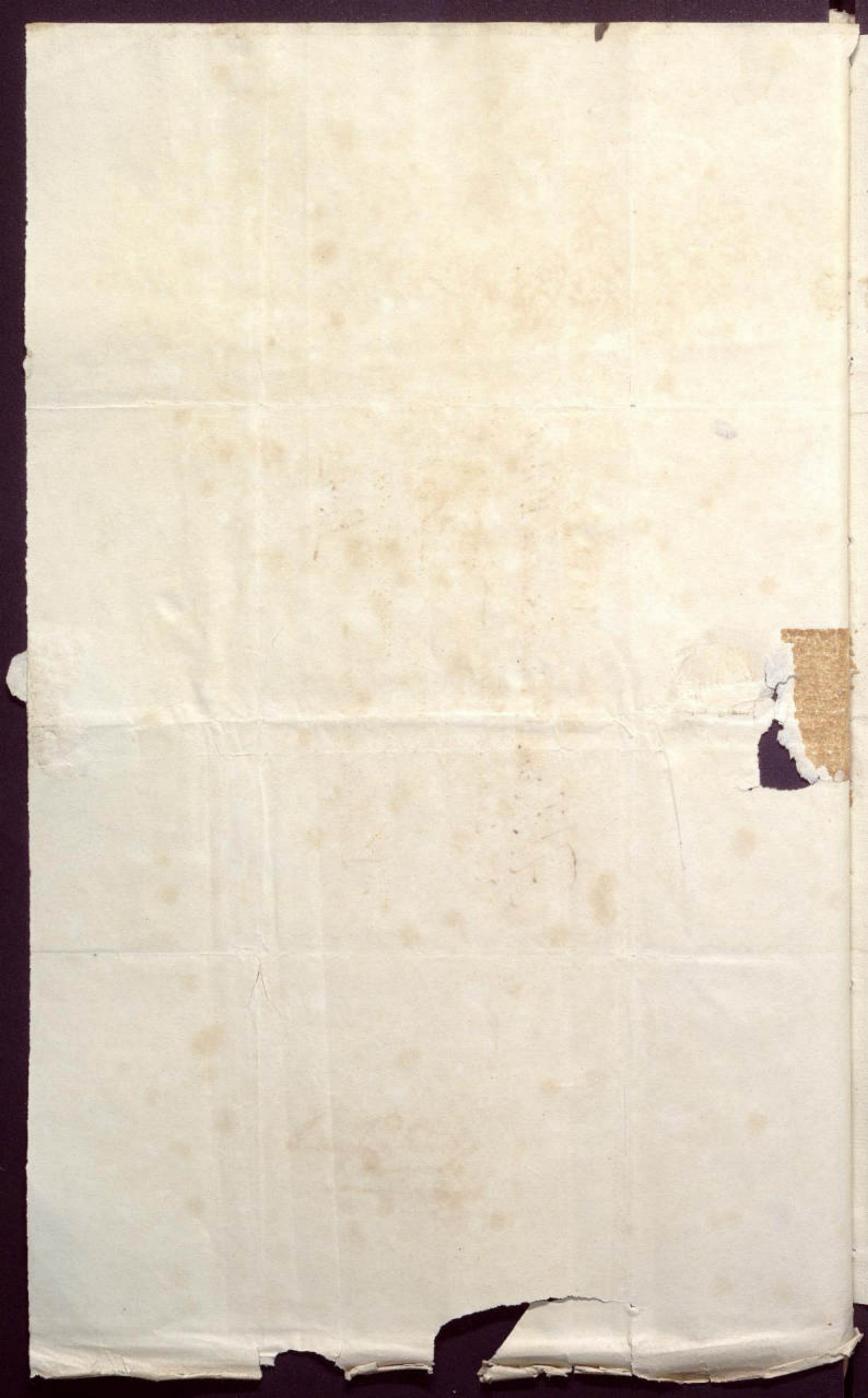
Camilo Mica

LIMA

Al Sr. Com. D. N. Cesaco Sanchez 1^{er} Vocal
de la Junta de Almirante



Dir. on. gen. de Almirante - Pasco



Monsieur le Comte de Saxe, Pr. Pr. Pr.
de la Cour de Saxe de

Episcopat de Meissen

Paris





Yaurichocho, y introduciendolos por
ambos se la descubrió hasta
el locabon antiguo que divide la
agua en este punto q. Sta. Rosa, lo en-
contramos desquimbado por haver
venido toda el agua cuyo derrumbio
que llega hasta la superficie como
lo demuestran los relifes del camino
que han experimentado movimien-
to, han estacado las aguas superi-
ores en su parte Sur; y siendo el
terreno del Este se la capa se bron-
ze vuelto, se filtran por ellos, y se
consequente debe esperarse una
rebentaron fuerte, que perjudicará
al rancho, y las minas del su transi-
to, ya por el derrumbio q. debe cau-
sar en el, el golpe de agua, como
por los muchos venientes q. deben
se conducir: Para evitar los per-
juicios que se expresan deben se
habilitar con toda la brevedad po-
sible el contracamion que sea en-
perado por la parte Oeste teniendo
cuidado de llevarlo relifecado, y sin
quedar, haciendose los relifes sobre

13
tinean, y por convenir las aguas que se
ben parar por el dicho contrabandón, y
evitar en lo sucesivo otro caso igual,
con motivo del trabajo antiguo. Asi mis-
mo concluido el raso q. se divide parar
S.ⁿ Justino debe procurarse acre-
tarlo en algunos puntos debiles. Y
es lo que podemos informar en el
particular. Cerró Dize. D. de 826.

J. L. L. Ferrer
Juan Ferrer Ferrer

En la villa de Alcañiz de la disting. Villa del Cerro de Par.
co Dize 7 de 1826.

Visto el informe de reconocimiento hecho
cada p. los señores nombrados p. esta Junta, pre-
sido a las tres y siete minutos de la tarde, man-
daron q. en el momento de citacion a los mi-
neros q. actualm.^{te} se hallan laborando en
el mineral de Ferrerodón a beneficio del
duque de la máquina de Vapor, a saber:
El 1.^o vocal de la Junta coronel D. Juan San-
chez, contribuya p. la mina grande con dos
hombres; La mina de la Fábriodón de la testa-
mentaria de Justo de, mina Dolera de S.
d. Mambo id. mina de Pampania Id.,
mina de Velu o mata Borrachos Id., Ma-
quina de Vapor id., mina de Diampanador uno,
mina de Cuabridora seis, mina de S. Justino
y S. Justo, mina de Nueva tra, mina
de S. Juan de Linao dos, q. hacen treinta
hombres q. se entregaran de unam.^{te} p. los
dueños de las minas sus administradores
a las diez del día, hora en q. se acostumbra

Un cuartillo

REPUBLICA PERUANA



SELLO CUARTO PARA LOS AÑOS DE
1825. Y 1826.

Centar al trabajo, en igual modo
en la noche a la hora acostumbrada
con las velas, capastos, y herramientas
a D. Estan. Rubio Administrador de la
mina de Ambrosio, quien de una cuida
del urgente reparo q. necesita hacerse
en el aporreado de arroyo del monte
de Yaurisochta, dando cuenta diaria
a esta Junta de la menor falta que se
bien p. parte de aquellos S. S. y mineros
p. q. satisfagan el doble de sus asignacio-
nes. Y verificando este importante reparo
segun lo expresan los señores, sean obligo-
dos los dueños de la mina S. S. a que en
cuanto a satisfaccion de la Junta y recu-
rrimiento de otros señores, los puntos de
q. se indican, haga saber a todos los
aparcerados S. S. mineros y Administradores
en p. et. decret. int. de la Junta para
indoles subscribir p. su constancia, y
ficho devuelvase.

[Signature]

Por mandado de



REPUBLICA PERUANA
SELLO CUARTO PARA LOS AÑOS DE
1825. Y 1826.

El primer vocal y Certificado

Louindo Apamio

Secret. Tit. 8

*El día 10 de Dxi del presente año notifi-
fique e hizo saber el auto q. antecede a los
S. S. q. en el se espusan en sus personas
q. firman y lo certifico:*

Por mi y de la Saindad.

As.º de Campos

Por la mitada Dolores

Teniente de Vidua

Por la Desembaidora

Manuel Rubio

Por Malaborkos

J. de Altolaquero

Por la Magna Juan Barro

*Por la China de San Juan
de Liano*

Nicolas Calderon

Por la Mina de San Juan

Jaypan Polozano

Por Sanzales

Por la Mina grande

Por Sanzales

*Por la Mina de San Juan
parados*

Por la Mina de San Juan

Por la Mina de San Juan

Manano de Canal

Por la Mina de San Juan

P. la ...

P. la de ... 4

REPUBLICA ...

15

Udo ...

J. de ...

Manuel ...

P. Pampunio
Papa ...

P. ...
P. ...
P. ...
P. ...
P. ...
P. ...

P. la de ...
Soto ...

Un cuartillo

16



REPUBLICA PERUANA
SELLO CUARTO PARA LOS AÑOS DE
1825. Y 1826.

contenido y lo firmo con miyo

Juan Xavier Gonzalez *[Signature]*

*Tampoco... Solo he visto quatro nombres
pero otros veis veinte como
hay en C. Solá*

segundante... y hizo saber el contenido al
aviso al administrador de la ciudad q^{ue} lo ha
tenido en conocimiento y lo firmo con miyo

Juan Gonzalez *[Signature]* *[Signature]*

In conchillo

REPUBLICA PERUANA



CELLO CUARTO PARA LOS
1887
Comandante en Jefe
Comandante en Jefe

5 17
El encargo de el sacaban de Yaurischa de parte
te al 1.^o vocal de la Junta de Minerias de seguir
el trabajo de sus sacabos en buen estado

Yaurischa y Mac. B. de 1826

Manuel Rubio

Handwritten text, likely a list or account, written in cursive script. The text is mirrored across the page, suggesting bleed-through from the reverse side. It appears to contain names and possibly dates or amounts.

Handwritten text, possibly a date or a specific entry, written in cursive script. It is mirrored across the page.

Large, stylized handwritten signature or flourish, written in cursive script. It is mirrored across the page.

618

El encargado del trabajo del Socabon
de Yauricocha da parte al Sr. Bocal
de la Junta de Minería desiguia en
buen estado sus trabajos. y no faltan
gente. Yauricocha Dae. 11. de 1826

Mamel Rubio

Received of the Honble the Secretary of the
Treasury the sum of \$1000.00
for the purchase of the
land of the late
John A. Smith
Dec. 11. 1852

John A. Smith

Junta de Minería. Cerro de Pasco Día 14, del 1826. 19

El ciudadano Lorenzo Villar citara a los administradores de la mina S. Agustin D. Juan^{co} Jorale, y de la mina Descubierta D. Juan^t Rubio, comparecieran en esta Junta a las dos de la tarde de la fecha, a informar del extraordinario suceso ocurrido el día de ayer, en la disolución de aguas de la primera mina, que ha causado daños al cargo de la maquina, y minas vecinas. Suscribiendo las citaciones a continuación, traigase p. lo q. haiga lugar.

Sancto

P. mandado del J. P. Oocal

General

Lorenzo Villar

Rubio

Jorale

Descubierta

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title, which is mostly illegible due to fading and bleed-through.

Main body of handwritten text, consisting of approximately 10-12 lines. The script is cursive and difficult to decipher due to the age and bleed-through of the document.

Handwritten signature or name, possibly "M. J. ...", located in the lower right quadrant of the page.

Additional handwritten text at the bottom of the page, including what appears to be a date and possibly a location or recipient's name, though it is very faint.

3 20
Lima Dne 14 de Set 1826

H. S. Coronel D.º Jacinto Sanchez 1.º Vocal de la Junta de Minería

En cumplimiento de la orden verbal de V. S. p.º
de informe sobre lo ocurrido en el Socabon de Ya
vicocha, lo q.º puede informarse es: q.º el dia 3.º de la
noche se despidió la alba de dho. Socabon a causa
de lo sumamente desahogado del terreno, y de q.º con
el largo tiempo debieron faltar las maderas y demás
ademes; con lo cual faltó el curso de las aguas q.º se
estancaron. En el mismo momento puse toda la gente
de la Descubridora q.º corre a mi cargo, p.º contener
los derrumbos q.º amenazaban en todo el terreno, y
para se podía limpiar el conducto de las aguas. Fue
imposible p.º los riesgos q.º amenazaba el sitio des-
guisado, y se hizo indispensable emprender un mu-
cañon p.º diferente lugar. Los dos primeros dias con-
su pocas trabaje con estos operarios de la mina
descubridora; pero a causa de la perjudicial costum-
bra de trabajar a metal se faltaron luego q.º
vieron no podía sacarse. Se dio cuenta a la Junta
de Vocales manifestando el inminente riesgo q.º co-
rria todo el mineral, si con la mayor prontitud no
separaba aquel mal, dándole curso a las aguas. A

para de abarse tomado a las providencias de q. to-
dos los mineros contribuyesen con la gente necesar-
ia, no ha sido tambien cumplido exactam. q. pue-
da conseguir el numero suficiente; y esta causa de no
abarse terminado en la obra y de q. siga aun el ar-
rigo del mineral.

En el dia de aora los operarios de la mina S.
Agustin, siguiendo el arrego de la Maquina. Llegaron
a comunicar a los depositos de agua q. formó el
terrambo de Sta. Socabondy esta se largó de golpe,
inundando las minas Descubiertas, el Rey, y las
demas q. se allan sobre el mismo arrego, y manda-
do a este de lamas y bascas.

La gente q. deben mandar los mineros no es
suficiente la q. le esta señalada, y es de necesidad
hagan toda clase de oficio p. a mandarla de aora.
Hago presente nuevamente esto, p. la urgencia q.
hay p. concluir quanto antes esta obra, y que sin
el numero bastante de gente, se demorara mas de
lo regular. Si quanto puedo desir en el particu-
lar
Dios guarde a V. m. a.

Manuel Rubio

Handwritten scribble consisting of a curved line at the top, a vertical line with two dots, and a short horizontal line at the bottom.

Handwritten scribble consisting of a curved line on the left and a loop on the right.

12

13

14

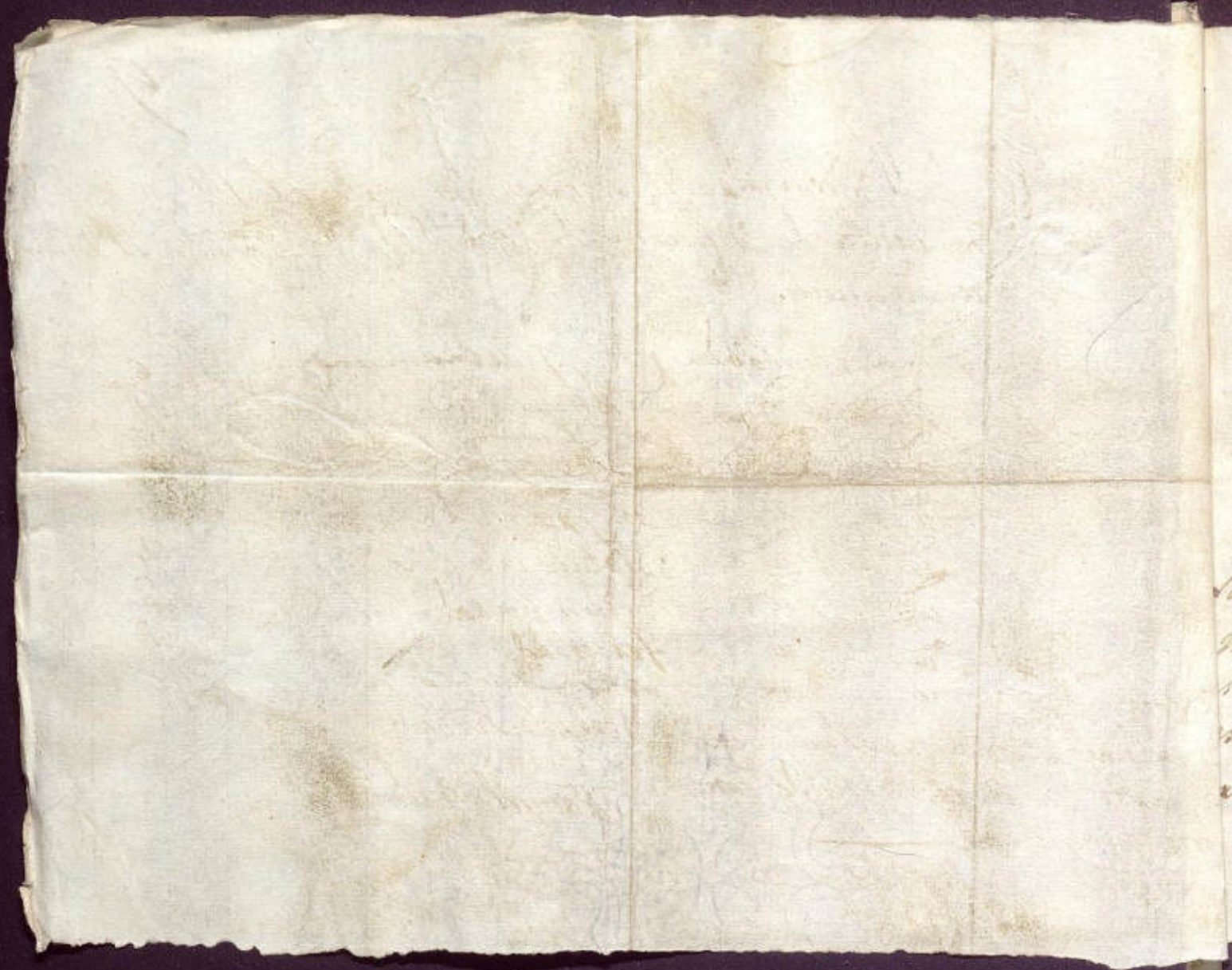
El encargado del Socavon, da parte al 1.^o Fiscal de
la Junta de mineria de aca, dada las minas el numero
que sigue.

		<u>Nombres</u>	
mina	nombrada (Proy.)	Uringrande	6
id.	id.	San Juan	4
id.	id.	San Agustin	3
id.	id.	San Juan de Paula	4
id.	id.	Mataborrachos	4
id.	id.	Desamparados	2
id.	id.	Felicidad	3
id.	id.	San Juan de Paula	6

Nota.

Las minas q. no se nombran en
este parte no son contribuido con
ninguna.

Die. 19. de 1786
Manuel Rubio



El encargado del Sacaton de Taurisocoma da cuenta
al Sr. Fiscal de la Junta de Minería de abexman
de lo minero la quita siguiente

mina Trinidad	Hombres
San Pedro	4
San Agustín quintero Amuchas	2
Yerbanzas	2
Proy.	2
Pampania	21
San Juan de los Rios - Larranaga	3
<hr/>	
Total de hombres	37

estas
minas de Azam - Larranaga
en manos a noche
este Hombres y hoy 21 segund
en el minero de Hornos.

Dice H. de 1826

Manuel Rubio

[Faint, illegible handwriting on aged, stained paper, possibly bleed-through from the reverse side. The text is arranged in several lines across the page.]

[Faint handwriting on the right edge of the page, partially cut off.]



REPUBLICA PERUANA
SELLO CUARTO PARA LOS AÑOS DE
1825. Y 1826.

Junta de Minas. A las ocho veinte minutos de la mañana
Mineria, mañana del día 16 de D^o de 1826.

Desvelada la Junta en atender con el mayor interés la seguridad de los socabones, p.^o q.^o las minas logren el fácil desagüe de sus laveros; ha dado varias ordenes p.^o q.^o con la mayor prontitud se repare el derrumbamiento q.^o ha destruido el curso de las aguas por el socabon de Fauricocha, q.^o habiéndose adelantado en mucho su reparo, y expone de poder correr las aguas p.^o el común cañon q.^o se ha fabricado también: ha tenido la Junta a las siete y media de la mañana un parte verbal del encargado D. Manuel Rubis, de que no corre ^{la menor} cantidad de agua por dicho cañon, y que presume detención de ellas en las minas inmediatas; por tanto: los Peritos S. José Torres y D. Alejandro Ramirez, y en ausencia de este, D. José Antonio Vidarolo, reconocieron en el acto de recibir esta orden, el estado del reparo q.^o se ha hecho en Cho Socabon, pasando inmediatamente a las minas S. Agustín y S. José a reconocer los Obare de laveros q.^o tienen, y si en ellas se halla algún depósito de aguas, y a de estas minas ha recibido la mina Descubridora, y la mina grande, coincida con la inundación de Lamos, y aguas que han embarazado el trabajo de la primera

y hecho de cumplir situado honor, bajo
de toda responsabilidad.

Francisco Sanchez



Provisio p.^a el S. 1.^o vocal q.^o Centif

Lorenzo Aparicio
Secret. 1.^o y 2.^o

S. de la Junta de Min.

Para cumplir con lo q. se ordena en el au-
to que antecede para minos al para ser en Yau-
ricocha o las Minas descubiertas, S. To-
se, y la reclusa, y habiendo reconocido
el contracamion dado p.^a el corriente de las
aguas impedidas en su curso natural
por el derrumbio del socavon, hallamos
que el referido contracamion necesita re-
basarse como tres varas p.^a q. tengo el
plan del socavon principal, sin cuyo re-
quisito siempre estaran estancadas en el
Interes de toda region estancadas, y
habiendo estas formadas para por entre
los bronzes comunican a las Calderas
de S. Jose, y pasan con lentitud por el
rareo vaso, el que precisamente debe
llenarse de lamas, y relaves: advirtiendose
de la necesidad addita de asegurar

17 el referido contraccaron con relexe y tin-
ca como baya riquiendo el verdadero vesá-
se, cuya advertencia se le oi hecho a los depen-
dientes de la descubridora encargados ve
este trabajo; como asi mismo se divisar
las aguas por canal ve madre desde el
interes de Novoa sin cuya precaucion se
exponen a otro fracaso igual, por ser el te-
rreno poco consistente: Y las Calderas se
Sⁿ Jose como que reciben las aguas del to-
carron se conservan llenas de agua. En qu-
anto podemos informar a N. en el particu-
lar. Cervo, y Dize 16 a las 10 de la noche del dia de 826.

Alexandro Ramirez

Jose de Ferrer

Adiccion al informe anterior — Como debe en-
pararse que la continuacion del filtro de las aguas
detenidas en el cocaron habran brecha grande
p^a desopitarre, en precaucion debe cerrarse el
vaso con una llave doble parado el citio de
la Caldera q^e llaman de Berrotaron con
lo que se evitaria la haverida de desmontes
q^e deben conducir en perjuicio del vaso, y
de las Minas. fha ut supra.

Jose de Ferrer

Un cuartillo

REPUBLICA PERUANA



SELLO CUARTO PARA LOS AÑOS DE
1825. Y 1836.

13

Serio Obre 17. de 1826

25

17

S. Coronel J. Serio Lanches 1.^o Vocal de la Junta
de mineros.

Contra cañon tirado p.^a el curso de las
aguas en el punto desplomado en el loco
don de Guarricecha, se alla concluido, y
solo falta la colocacion del canal de ma
dera q. ya esta echo, cuya obra se ara
muy pronto, pero no es esta la dificul
tud, sino q. mucho mas arriba se resu
men todas las aguas sing. corra ninon
va p.^a cho de cabon, y aquella obra
cuya solo enteramente inutil, sino se
remedia oportunamente este mal. Lo
considero de la mayor urgencia y nece
sidad, y p.^a tanto lo pongo en noticia
y conocimiento de V.

Dios q. a V. m. a.

Manuel Rubio

10

[Faint, illegible handwriting on lined paper]

26

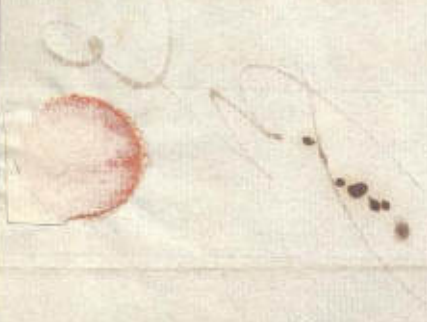
[Faint, illegible handwriting]



Enviado por el correo de Madrid a las 10 de la noche

la Junta de Hacienda

de las Indias



Un cuartillo

14
27



REPUBLICA PERUANA
SELLO CUARTO PARA LOS AÑOS DE
1825. Y 1826.

Junta de Minería Distinguida de la Villa del
Cerro de Pasco Dto 17 de Mayo de 1826

El Administrador de la mina Descon-
parador, en Comisión del Serv. Nacional, re-
firió a los Administradores de las minas
Desconparador, mina grande, mina de la Trini-
dad, Yd de Dolores, Yd de Pampamarca, Yd de Sta
Prita, Yd de Velu o Santa-Cruzada, Yd de
S. Juan de Llanos, Yd de Novoa, Yd de San
Agustín y S. José, y el Administrador de la
Maquina de Vapor; Compararon a la
tarde de la tarde del día de hoy, igualmente
el mismo administrador comisionado, a
contutar varios cargos q^l resultan en fa-
vor del Estado, y del mineral, haciendo
subscribir a los contenidos p^a su Obediencia
constancia, y q^l ha qualesquiera falta
les pare el perjuicio q^l haya lugar.
Habilitandome el día de la fecha y las
horas citadas, p^a combinar así a la uti-
lidad de la Republica.

Gerardo Sanchez

Lo proveyo el S. 1.^o Vocal q^l certifica
Domingo Aparicio
Secretario
En Nueva Lima, a 17 de Mayo de 1826 y here saben el
Decreto q^l antecede en su propia, a S. José y Sta

laguna y 2º impuesto ensu contenido de pº y obediencia y lo
mo de malaborrachos

J. de Molaguirre

San Juan de los Rios

por la descubierta

Martín Muñoz

Dr. la Mag. Juan Prieto

Por San Juan

José Beltrán

malaborrachos

Por la Villa José Cortés

Un. de Campos

Mina Grande

José Dolores

Felipe Sánchez

José María de Vidarolo

Por S.ª Villa
de San Juan
de los Rios

Por Soboa Man. Sotillo

Cano y 2º de 17826.

En Virtud del decreto firmado pº el S.º Consejo
Sr. Leopoldo Sánchez, y el Comisionado administrador
de la Mina de Desamparados, y en virtud de los
decretos de los administradores firmados con
la fecha citada, y conbenidos todos firmaron
conmigo Ag.º Santiago Juan Man.º Cuervo

Junta de Minería Dto 17 de 1826

Notificada la decisión de esta Junta de la
Sera pasada el día de ayer 16. ha empezado
de vapor en su curso de desagüe, sin haberse

28
Tudo el menor trabajo a los mineros q^e lo hubiere de
este beneficio, p^o q^o no los tomase impacionados los
crisis de la agua, causandoles ruinas en sus labores
por no haberlas reparado en lo necesario, y desahucen-
das, como se ve en el expediente de la Junta, librando la
orden q^e antecede fecha el día, p^o q^o concurriera los
administradores de las minas q^e se hagan en la forma
de desague, y ruidos espuesados no haber sido ha-
ciados p^o persona alguna, en cuya consecuencia la
Derección de esta Junta mirando con equidad p^o ha-
ya semejante descuido, previno al Administrador
de dha. mina D. Juan Prieto haberse al dueño
de ella D. Buena Ventura Llaverrin, y D. Pedro Venti,
que tomasen el mayor empeño en dar curso al des-
ague con la espuesta máquina, q^e deviera verificarse
en el termino de quatro dias contados de la fecha bajo
la pena, de no verificarlo satisficieren todos los gastos
q^e se hagan en el reparo de las minas q^e hayan por-
ocido ruina, y de los daños y perjuicios q^e resulten
contra el Estado p^o el ningún faulto q^e sean a produ-
cir con esta parada del trabajo, durante el tiempo
de la ocupacion de las aguas en todas las minas
q^e se hallavan concurriendo, dándose cuenta al E. C.
de Geo^o p^o medio del Sr. Director gen^l de mineria
p^o su divina aprobación.

En consecuencia de la misma com-
paracion de los administradores suscriptos, se comen-
ta la Junta el cumplim^{to} de las ordenes q^e tiene li-
bradas p^o reparo del derrumbe en el Socaton de Pau-
visotia, y si habian contribuido la porcion de hom-
bres q^e se les tiene asignada en su ultima providencia
de 11 de Corriente, y habiendose notado alguna falta
ha comendado mandar: q^e el Administrador
de la mina de Pampamarca D. Gaspar Soleriano en-
tregue desde el día de Mercurio 18. a las ocho del
día, Diez hombres q^e tiene sobrantes conabitos que
ganar quatro r. p. día, y quatro por noche, q^e dev-
ran ser satisficidos p^o cuenta de los mineros q^e mi-
nas q^e se repararan adelante, Diez hombres D. de
Pueblo en los mismos terminos q^e el anterior, Diez
hombres la mina de Agustín y S. José o ser
importe diario de Diez r. p. y el correspond^{te} aco.

REPUBLICA PERUANA

SELLO CUARTO PARA LOS AÑOS DE

1825. Y 1826.



modo de velas, barritas, arado, y capacetes, con el nombre la mina Descubridora, y sea la mina de El Oso, en igualdad de términos que los anteriores, deviendo contribuir en el pago de tasas y del uso como va expresado. Dándose la máquina de vapor que las p.ª, mina de Pampuna con p.ª, La Dolores con p.ª, La Trinidad con p.ª, La mina Grande con p.ª, La Mala-barrachos o Velas con p.ª, La S. Juan con p.ª, La Desamparada con p.ª, La Merced con p.ª, La Rita con p.ª, La S. Jacinto con p.ª, La S. Diego con p.ª, y el valor de las velas q.ª cada Operario necesita en el tiempo de su trabajo, con lo q.ª se concluya una ordenanza quedando obligados los administradores de proveer a lo que se menciona esta asignación, y q.ª la satisfagan diariamente del Domingo, pasando la lista el encargado de la obra según lo ha hecho, en cada veinte y cuatro horas del adelantamiento q.ª ha habido en el trabajo o falta de contribuyentes. Así mismo previno la Junta q.ª el Reparo mercaderías de trascorro en el tragadero de las aguas q.ª devían correr por el Occidente de Tumbacocho, introducidas en la mina S. José de la Testamentaria de Tumbacocho, sea la l.ª obra q.ª se haga a costa de la Velas de impuesto, cuyo cuidado es encargado al Administrador de dicha mina D. Juan González, bajo de responsabilidad y aprehensión, con el mismo cargo q.ª el encargado D. Juan Pablo y lo firmaron con el 1.º vocal Director de la Junta y q.ª nada p.ª notificada D. S. Llavina y Verles.

José Antonio Larrea

Proveydo.

Un cuartillo



REPUBLICA PERUANA
SELLO CUARTO PARA LOS AÑOS DE
1825. Y 1826.

*p. el Sr. 1.º Vocal de la Junta
Lorenzo Aparicio
Crespo del S.
H...*

Por la de San Fran.º de Lima

*Por la de Desamparados
Juan Man. Cuello
Adm.º*

Nicolas Calderon

*Ad.º de San.ª Sta Rita
Jose Ontiveros*

*Administradora de la Mina de
Noboa, Man. Soto*

*Por la Mag.ª de Cajamarca
Juan Pantoja*

J. de Altolaquiung

*Por la de Huancabamba
Manuel Rubio*

*Por la de Campos
Por la mina de S.º Lore
Man. Gonzalez*

*Por la mina Grande
Felipe Sanchez*

*Por la Mina de Pampas
Papas Polanco*

*En 18 días del mes de D.º he visto saber el
auto q.º contiene a los Señores. Buena Ventura*

Blaveria y D. Pedro Martin Guerra inteli:
generador lo firmaron con suyo y. Ser tipico

Ant. Vera B. Blaveria

Lorenzo M.
Sec.º yub.º

1730
El encargado del vocabo de Yauicocha da fiado al
ser jural de la Junta de Virreinato de ser las once
y media del día y no abea mandado ningun Virreinato
un solo hombre. Estando la gente de su cargo paor
y padiendo ia tiempo.

Yauicocha 18 de Mayo de 1726
Manuel Rubio

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The script is cursive and mostly illegible due to fading and bleed-through.

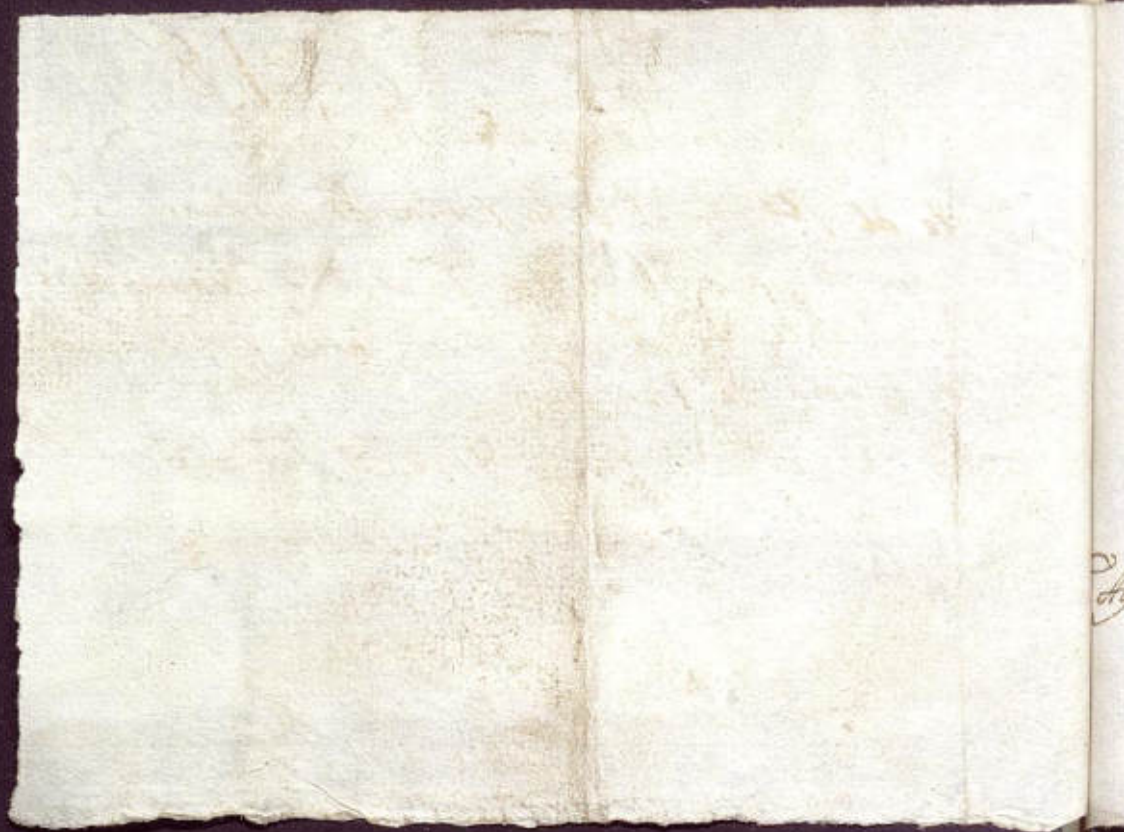
Handwritten text, possibly a signature or a specific heading, located in the lower-left quadrant of the page. It includes a large, decorative flourish or loop.

18 31

El mesajero del Socabon de Yauacocha da por
te al 1.^o vocal de la Junta de Minería de
ahora tomado su curso la agua libre y espe
ditamente de thro. Socabon alas cinco de la
mañana de hoy dia.

Serao Dhae. 19. de 1826

Manuel Pablos



1932

El Licenciado Don Sebastian de Yaucocha
da parte al Sr. vocal de la Junta de mineria
ria de seguir los pelgos y ademas de otro
socavon y de abea mandado las minas la
gente siguiente

Compania. 17. hombres con su caporal
Trinidad. C. Leao Dia 20. de 1826

Agustin C. - -

Martín Rubio

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly obscured by the paper's texture and fading.]

Socabor de Yauricocha, D^{na} Udo de 1826. 33 No

Los Encargados de la Limpia del Socabor
con, Quince Hombres el dia de la fha paateripan al
Sr Coronel, y Sr. Vocal de la Junta D^{na} Carrion Sanchez
haber concluido los Cortos hechos q^e impedia el curso na-
tural de las Aguas, y queda concluido habiendo pasado
hasta Las Calderas de la Mina Descubridora.

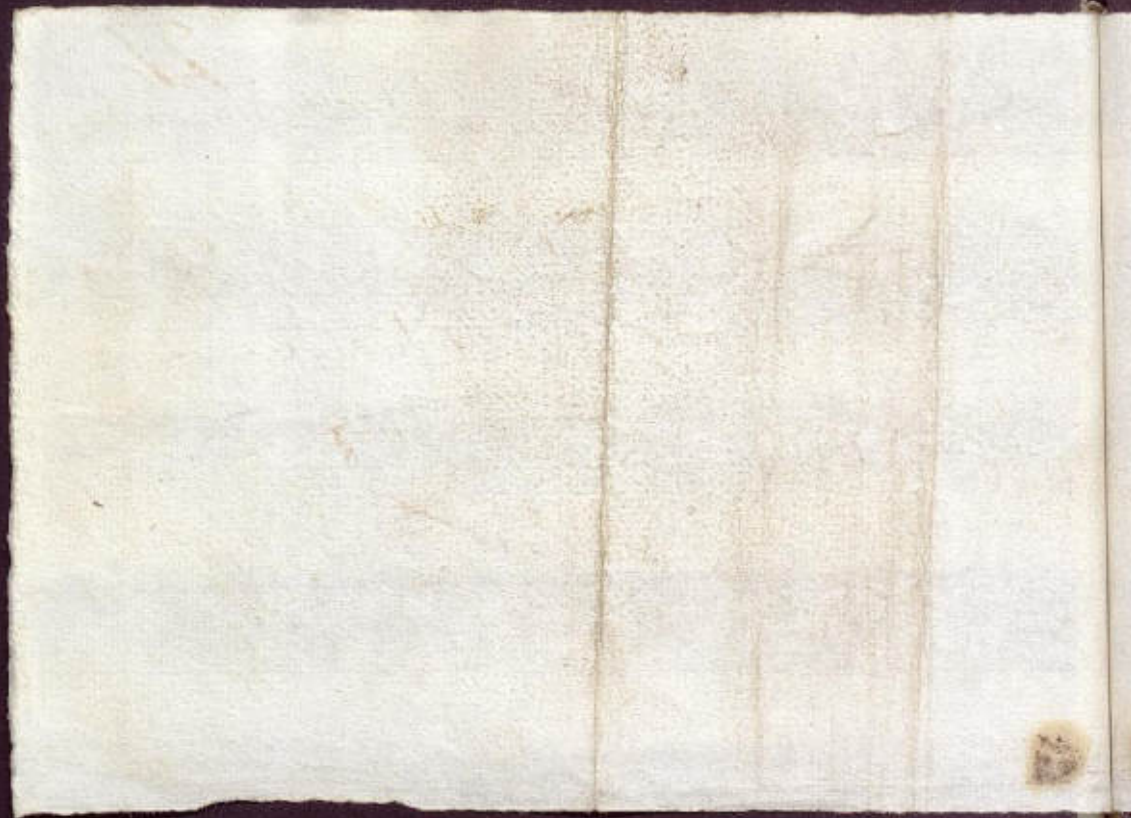
Juan Man^o Cuollo

Gaspar Polozano

[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored across the horizontal fold.]

21 34
El encargado del Socabon de Yaurisochas da
parte al Sr. vocal de la Junta de mineria de
seguir el ademe de dicho Socabon y Ino aberman
vado gente padre. Yohe 21. de 1726.

Manuel Barrios



El mesajero del Socaban de ³⁵ Tambococha
Da parte al Sr. Bocal de la Junta de mi-
neria de haberse concluido el ademe de
dho. Socaban y solo faltan como ocho
varas de canal las q^{as} no se han puesto p^{er}
no haberse encontrado al carpintero p^{er}
ninguna parte. Dho 23 de M^o 26

Manuel Rubio

[Faint, mostly illegible cursive handwriting on aged, stained paper]

Seneca

S

Seneca



Un cuartillo

23
36



REPUBLICA PERUANA

SELLO CUARTO PARA LOS AÑOS DE
1825. Y 1826.

Junta de Hacienda. Día 17 de Mayo 1826

De una la dirección de esta Junta, remediada por
los males q^{ue} son conseq^uencias al suspensa-
do de trabajos en el trabajo del mineral, p^{er} el de-
arrumbe en el locacion de Taurimochu, ^{de p^{er}manencia de} ~~de~~ ^{de} ~~de~~
en mandar, q^{ue} los peritos D. Don Torres, D.
Alejandro Ramirez, y los Administradores de mi-
neras D. Juan de los Rios, D. Don Antonio Vaca-
solo, D. Antonio Campos, y D. Don Mateo Quispe
para a las tres de la tarde del día de hoy, a
reconocer el estado de reparos q^{ue} se han hecho
en el derrumbe del indicado locacion, del traga-
dizo de aguas, y en el caso q^{ue} en la mañana del
día de hoy se le ha dado parte según se espone en
la posesionencia de f^u y f^u con la relacion mas
circunstanciada informen p^{er} expedir las prohi-
ciones q^{ue} haya lugar = sobre renglones = y
parada de Miguquina = Hagase saber p^{er} el
Administrador D. Nicolas Calderon.

Francisco Sanchez

Proveyo p^{er} el Sr. P^{ro} Vial de la J^uta

Francisco Sanchez
Secretario

En veinte y siete de dicho mes y año
y se sabe el auto de arriba a D. Don
de Torres quien enterado lo firmo

Con miyo. el comisionado

José de Arce

Abiendo solicitado p. el mis-
mo efecto a D. Jose Antonio de
Castro para que se hiciese a la
Fuera del Mineral. Lo que pon-
go por diligencia.

En veinte y siete de dho mes y año
se vio el auto de arriba en el
Ayuntamiento quien enterado de el lo
firmo con miyo. Jose de Arce

En veinte y siete de dho mes y año
se vio el auto de arriba a D. Antonio de
los Rios quien enterado de el lo firmo
con miyo.

En veinte y siete de dho mes y año se
vio el auto de arriba a D. Juan
Campos quien enterado de el lo firmo
con miyo.

En veinte y siete de dho mes y año se
vio el auto de arriba a D. Juan
Campos quien enterado de el lo firmo
con miyo.

Alexandro Ramirez

Un cuartillo

24 37

REPUBLICA PERUANA

SELLO CUARTO PARA LOS AÑOS DE 1825. Y 1826.



Venta de Minería

Cancha de la mina grande a las 7 y 1/2 de la mañana Dñe 19 de 1826

Haviendo visitado el 1.º Vocal Director de la Junta a las 5. h. de la mañana, el Socabon de Tannicocha y punto sobre el terreno de la mina Dumbriadora, se le dio parte p.º el Administrad.º de ella q.º se habia verificado el reparo del Soño q.º sufrio dho Socabon, y tragadero de las aguas, a cuyo motivo corria p.º el rasgo contraccabon q.º se habia dado, y cuando el Director impusiere en la seguridad de este hecho paso al curso del cañon del citado Socabon p.º el parage de Sta Rosa, iniciand.º hasta el plan de el, en q.º no correr una pequena cantidad de agua; por lo q.º combiniendo atender con el mayor interes, el curso total de las aguas de dho Socabon tiene a bien mandar: q.º los Administradores D. Gaspar Solisano de la mina de Tumpama, y D. Juan Cuello de los Desamparados, pasen a las Ocho del dia a recibir dos hombres de los mineros en la anterior providencia, p.º principiar a la limpieza del Socabon desde el ultimo lindero de la mina Dumbriadora, hasta el extremo de la salida de dho Socabon; tomados dia y noche una proxima de hombres, y igualm.º dando cuenta de lo que se incluye adelantado. Hagase saber y subscribir a los contenidos p.º qualquiera minero interesado y traigand.

José Sancho

Proveydo p.º el 1.º Vocal de la Junta
 Cans y 19 de 1826
 Romanos Apolinario
 Vocal: 1.º y 2.º

P.^a admitido el secreto de la buelta p.^a el S.^{or} Vocal
nel Sr. Juan Sanchez

Von Sanpn.

Juan Manuel Cuella
de Jampaxodes

Jalpar Solonzano



Se venden la Maquina de Sta. Rosa has-
ta Yauwicocha y el Cerro de Sta. Cata-
lina, lo hemos encontrado lleno de
laminas particularmente desde las
inmediaciones de la Trinidad has-
ta la confluencia a causa de ser este
trecho mas vasto que desde el apre-
sado punto hasta S.ⁿ Augustin y
se consiguiente las laminas q.^{ue} se re-
laban en las minas superiores se
deponen en este trecho con perju-
icio de los intereses de Derampara-
dos, S.ⁿ Francisco de Ocoroy, y De-
lez, por lo que es indispensable ha-
cer una limpia formal de todo el
lo q.^{ue} debe verificarse mensualmente
de cuyo modo se conservara lim-
pio a poca costa, y se evitara con-
currir poco a poco a la Caldera de
las bombas. Los mismos se deben de
repararse algunos ciertos trechos q.^{ue}
en el dia son de poca consideracion.

~~Donde~~ Llegan en a subir las aguas im-
posibilitarian el raso, haciendo
en el mismo q.^{ue} no hechen de mon-
ter como lo han hecho en los bode-
nes inmediatos al raso, pues con el
continuo trajin se resbalan, y lo
empuercan. En quanto se bermos in-
formar a D. J. Corroy Oct. 26 de 826.

Tore de Torre

Juan, Juan, Juan



REPUBLICA PERUANA
SELLO CUARTO PARA LOS AÑOS DE
1825. Y 1826.

Junta de Minería de la Distinguida Villa del Cuzco en
Parco Dec. 21. de 1826.

Respondo a no haberse cumplido por los
Peritos D. José de Torres, y D. Juan Cozales
con lo mandado en la Comisión p. el Auto-
nominación al cargo G. auto 16. de conse-
y resultando consecuencias muy perjudiciales
al Mineral, y al Erario por la indiferencia
que los Comisionados han manifestado: D.
José Martín Texeira les notificará para que
en el día dicha Diligencia, sin excusa ni
pretexto, y no verificándolos se tomaran las
providencias que haya lugar.

José Antonio Sanjurjo Comis. Min. Cuzco

José M. Romero y
Secret. de la J. M. Cuzco

En 22 días del Mes de Octubre de 1826
notifique a los señores Peritos a los
señores Comisionados que lo firman con misgo.

José Juan Dyeran

REPUBLICA PERUANA

Y lo firmo con miq. José Juan Dyeran en la Ciudad de Lima a 16 de Noviembre de 1826

S. S. de la Junta de Minería

Junta Sub. de Minería en Caso
Noviembre 16. de 1826

Visto el Informe de los Peritos: Notifi-
quen a los Incausados concernidos en el
caso de 16. del pasado, pongan inmediata-
mente la limpie que corresponde en
el Navo que verbe la Máquina gila
para Tauricocha, Comandante, y Relefan-
do los puntos susmencionados que indica lo
referido diligencia u Reconocimiento; y no
verificandolos se les aplicara la multa
a que se obligaron en Contrata particular
celebrada en 28. de Junio del año pasado
Hagase saber p. p. de Intendencia de Puno.

Proveido p. los N. Vocales de la Junta
de Minería, a J. Cruzado

Sanchez

Alcalá

B. Lavera

José M. Novales

Q. de D. noviembre 1726, Recibido en la
la comision notificando en el auto a D. Gil
y el otro quien lo firmo Jose Martin de J. p.

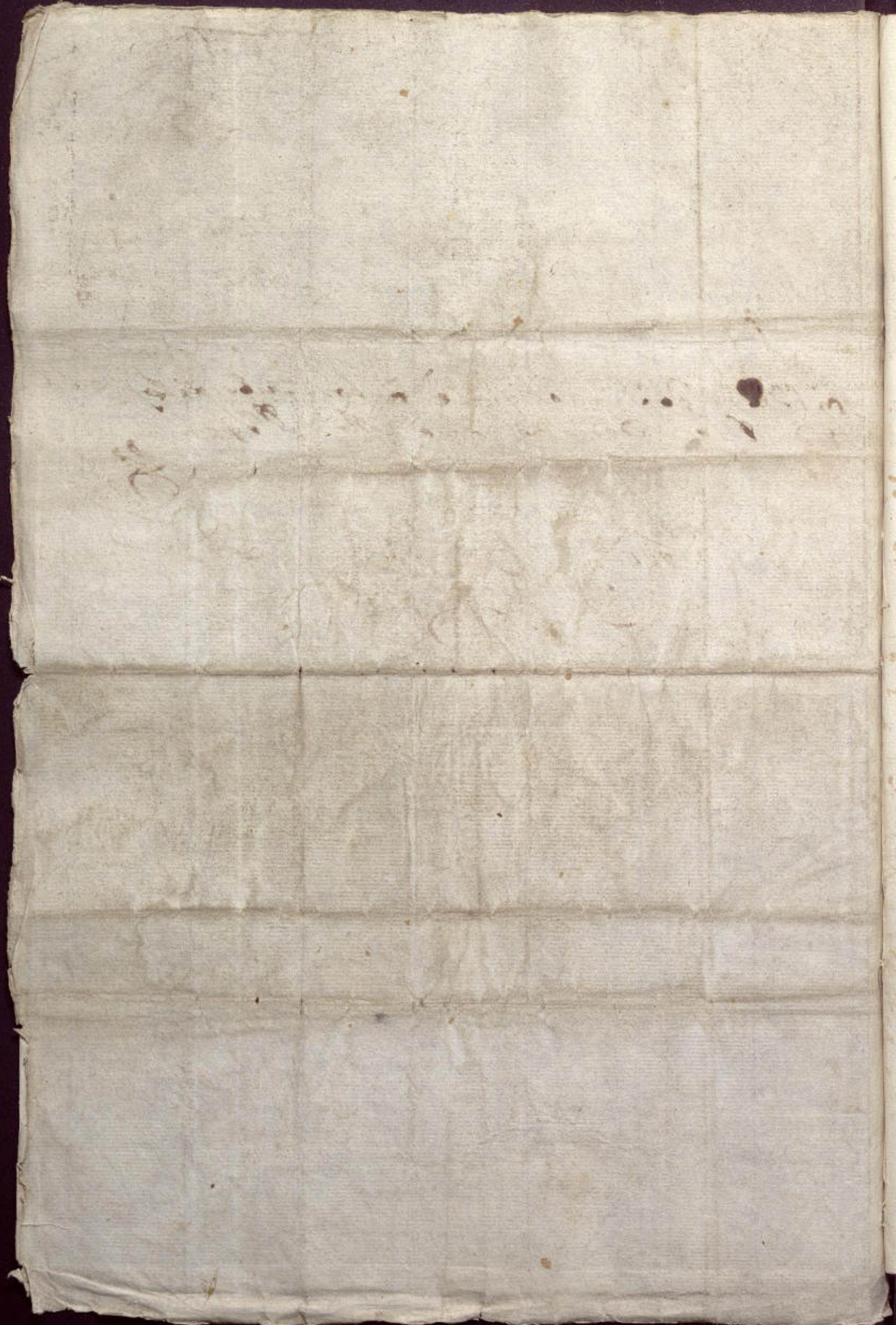
VI
nuestro procedi a notificar a los
contendidos en el auto de embargo

de 1726. Notifique a los suscritos en vir-
tud de lo ordenado Jose Man de J. p.

[Handwritten signature]

Nov. 20/
1726-

[Handwritten signature]



Junta en itineraria en la Distinguida Villa de Lima en
 Paso Nov. 22 de 1826

de Y de

Habiendo notado esta Junta la indiferencia con q. se han mirado las ordenes libradas a efecto de tomar conocimiento del estado en que se hallan los Depones en Huilacocha, y Huamallana mandado practicar a los Peritos D. Joaquin Ybarbo, D. Alejandro Ramirez y D. Juan Gonzalez en 21 de Nov. pasado, y deseando en esta Junta el mejor progreso utan interesamos Obra: se manda: que dichos Peritos practiquen aquel Reserovant. dentro de cinco dias, y no verificandolo, se pasen en arrestado en el Cuartel en esta Distinguida Villa, en el tanto se da cuenta al Sup. Consejo de Gob. q. la responsabilidad, y perjuicio que se ocasiona a la Republica. se comiencen las imputaciones a D. Jose Ybarbo. — Sando en una bazo de responsabilidad, y notificando al Apoderado de la Comp. de Secatones.

Mano de Sanchez

Camilo Cortes

(3)

Jose Manuel Romero
 Reg. en la Junta

En 6 de Nov. de 1826, q. recibí a las
 4 de la tarde esta comision pare y me

REPUBLICA PERUANA



SELLO CUARTO PARA LOS AÑOS DE

1825. Y 1826.

tifique a ~~Dr.~~ Alejandro Ramirez que
 en dho. el primer no se abia echo p
 la ~~comision~~ D. Perito Dr. toribio
 Hangoitia, y en actualidad p. ha
 darse enfermo con la fuerte co
 tizar. p. lo q. suplica se le tenga por
 excusado y lo firmo con mi go. el Co.
 mision. Jose Man. I. y penza

Alejandro Ramirez

En el acto de la notificacion anterior
 or la yo, a Dr. Juan Gonzalez que
 dho. no havense dado cumplimiento las
 firmas a lo mand. p. la D. comision
 D. Hangoitia y lo firmo con mi go.
 el comisionado Jose Man. I. y penza
 Juan Gonzalez

No pudiendose dar cumplimiento a lo
 ordenado en virtud de la enfermedad
 el perito Dr. Alejandro Ramirez y
 allarse ausente Dr. toribio Hangoitia
 tomara la justa las medidas q. con
 vere intiles como el D. no. de 1825
 Jose Man. I. y penza



REPUBLICA PERUANA
SELLO CUARTO PARA LOS AÑOS DE
1825. Y 1826.

Suma u Mineria Nov. 16. 1826.

Vistas las diligencias anteriores, y no habiendose verificado el Reconocim^{to} mandado a los Señores J. Auzencia y J. Forbio Ibarra, se comisiona de nuevo para que lo verifiquen de nuevo a D. Alejandro Ramirez, D. Juan Gonzalez, y D. Manuel Poto lo que se hará saber por el mismo Ministro Poto quien dará día y hora a las intimaciones, dando cuenta al obrado a la mayor brevedad, notificando esta con. al correspondiente de la Comp. Pasa Peruana —

Provido. J. los M. Vocales de la
 Suma u Minería en G. verifico —

Sanchez

José M. Romero
 Sec. de la J. de

Hebreos emigrados em Expediente a
 D. Juan de Oñate, en lo que se refiere
 y de lo que se le refiere y enmendado, asientos
 en hallam ompare. Cans de 17/1826

Thomas



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

En cuerdilla

REPUBLICA PERUVIANA

OFICIO CUARTO PARA LOS AÑOS DE

1823 Y 1824



Un cuartillo

REPÚBLICA PERUANA



SELLO CUARTO PARA LOS AÑOS DE
1825. Y 1826.



REPUBLICA PERUANA
SELLO CUARTO PARA LOS AÑOS DE
1825. Y 1826.

Junta a Minería al caso Nov. 15. 1826.

Habiendo recibido noticia esta Junta que por Desembor. q. han habido han Desado a producia metales vivos con pefprios nlos Intencados, y el Erado, cuaras Minas araba: Desembor. Macabovachur: Paimidad; y Dolores; D. Jori a Joras procedi a sus moentas inmediatamte, y dara cuenta para librar las providencias q. correspondan.

Juanes Sanchez Comite. Min.

Jori de. Romas q.
un. de q.

H. Silva Junta de Min.

Para informaria. P. el estado de las minas que se relacionan en el auto anterior, y dar cuenta de la causa si no producia metales hiee un exoicto reconocimiente de todas ellas, en

traduciendome primeramente en la nom-
bradoi dolores en la que estan dando terree-
ra caldera p.^a encampar el trabajo an-
tiguu hecho p.^a el torrendata. D. Ant.
Quis. de Luna, y p.^a evitar los perjuici-
os que pudieran resultar p.^a los muchos
derrumbos antiquados no trabasan en
los planes de las otras calderas = En se-
gunda parte a la Trinidad, la que no pro-
duce en el dia por hallarse sus Operarios
en la Limpia del rancho, y rebasando segun
da Caldera, teniendo las lavores altas ce-
rradas con llaves de resaca de doble p.^a evi-
tar el yuseq de los Operarios, y sus derrum-
be = En la de Mataborrachos se hallan prin-
cipiando habilitarla con canones, y Cal-
dera en orden seguro; hobliqados a pa-
sar a este interes el trabajo de la inme-
diata nombrada delez, por la mucha ocu-
rrencia de agua = La Descubridora
de Yauricocha esta dando un rebape
a su parte Sur inmediato al interes de
S.^a Torre por haver suspendido el traba-
jo que tenian a la parte Norte: Demo-
do que se halla de manifiesto por lo re-
lacionado, no ser los derrumbos que
se han dicho, la causa de no producir me-

tales las enunciadas minas es por las obras
que estan dando p. conseguidas con ma-
yor seguridad. Cerro y Noviembre 27 de
1826.

José de Torres

HM

Un cuartillo

REPUBLICA PERUANA



SELLO CUARTO PARA LOS AÑOS DE
1825. Y 1826.

Al Director D. Man.º de Pizarro

Tauca y Sur.º de 1828 - 45

Muy Sr. mio y dueño de mi ac. y apxo.

Impugnando en su favorida de lo del pp.º de D.º
le acompaña la Representa.ºn q.ª brella respone-
sione pasada solo por mi à causa de hallarse
ausente y en la Prov.ª de Tanco el Compañero
Munoz, la q.ª va' en Papel comun y en lo
examino q.ª vera' V.º. por no haver en el Uni-
versal de sello alguno; quedando yo con el des-
comulo de q.ª Jacca no ero' ararifar on
del.º por los motivos indicados, y mi poca
fluencia p.ª tal caso; y así es q.ª si aun to-
davia hubiere tpo p.ª enmendarlo todo
añadir lo q.ª V.º quiere, puede hacerse quan-
to advierda conbenzan y aun mandar
que un bozador -

Si no considerase las muchas ocupas del.º
se exigiria algun concurso anni ant.º q.ª de
Madrid con D. Man.º del Campo; y si solo le
sup.º me comuniqué si G.ºterando el Decreto del
de die.º ultimo q.ª lo operan.º q.ª se matriculen
venido con ultimo semesta sean libros de con-
tribucion en el Semestre de Navidad del pa-

este año; gozaran de este privilegio los q.
se vayan tratandolos hasta las inmediatas
ciudades del presente semestre a S. Juan; o
ellos hayan a defension este mes. o despues
de pagas aun el de Navidad -

Y Pólitos se han expandido muy poco p.
q. con los Virreyes no han sacado los q. de
han p. los operas q. vienen en actual tra-
bajo; y vayanse en te vayanse de una cosa
pues Ministria a S. Juan con D. Alon. Campo
entre de poco dias el imp. de los, poco capen-
dido, y con Ministria los exortaciones; mas co-
mo pudiera q. del imp. q. dan, me parece con-
veniente permanescan en la Sierra -

Y bien sabe las muy pocas Minas q. se
tratan por aca; pero sin embargo p. cum-
plir con lo q. previene la orden. Jovenes fun-
san en la casa de Viena; y p. proceder en todo
con arreglo quisiere tubiere V. S. la bondad
de recomendar el asanuel de don q. nos
oficio, q. en imp. prevendri' a Campo
solo sacrifico -

Lo q. se quiere y dice a S. Juan cumplida la
orden como su oficio y ar. de S. Juan. 2. D. S. L. -

José Greg.

de las Puercas

P. D.

Despues de leerse el Pagueo, Vago el com.

partido Minor, having concluded su expedicio-
cion, y parciendome combente para la Repu-
blica, me firmada tambien por el, se ha va-
lado en muy poco. Vale VV

[Signature]

H6